



Expte contratación: 001/2016  
Procedimiento abierto

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO A PARTIR DEL 2016, DE MATERIAL VEGETAL Y DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA ORNAMENTAL CON DESTINO A LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE CEUTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON EL ÚNICO CRITERIO DEL PRECIO.**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO.-**

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro a partir del año 2016, de material vegetal y productos de jardinería ornamental con destino a las zonas ajardinadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la adjudicatario son las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

**2.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

Es objeto del contrato **EL SUMINISTRO A PARTIR DEL 2016 DE MATERIAL VEGETAL Y DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA ORNAMENTAL CON DESTINO A LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA,** conforme a las especificaciones técnicas que obran en el expediente y que formarán parte integrante del contrato.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario son las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

**El contrato se desarrollará desde la firma del mismo y hasta el total suministro del listado de material vegetal.**

**3.- PLAZO, LUGAR Y METODOLOGÍA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-**

El plazo **máximo** de entrega del **primer suministro** será de **CINCO días (5)** a partir de la firma del contrato.





A partir del segundo suministro, el **plazo máximo de entrega de entrega por el adjudicatario será de SIETE DÍAS (7 días) desde la solicitud formal por O.B.I.M.A.S.A.**

En todos los casos, las entregas de suministro de material vegetal serán ordenadas desde OBIMASA S.A.U., por el Director del contrato, conforme a la siguiente metodología:

a) El Jefe del Servicio de Parques y Jardines de la Ciudad Autónoma de Ceuta (y, en adelante, quien le sustituya), dirigirá escrito al Director del contrato, solicitando cada suministro conforme a las necesidades de las zonas ajardinadas de la Ciudad. En dicho escrito deberá indicar el número y el tamaño de cada especie y/o de los productos de jardinería ornamental a suministrar, conforme al listado de la cláusula 5ª de este pliego "Listado de material vegetal a suministrar a partir de 2016 para las zonas ajardinadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

b) En todo caso y ante cada solicitud, el Director del contrato deberá dar su conformidad por escrito. En caso de proceder la misma, el Director del contrato, desde OBIMASA S.A.U., ordenará al adjudicatario que proceda a efectuar la entrega del suministro en los siguientes días, dentro de los plazos más arriba indicados.

c) Todas las entregas de material se harán en el Vivero Municipal sito en la Barriada de San Amaro, salvo que el Director del contrato de otra indicación para casos particulares.

d) Respecto a cada entrega, OBIMASA S.A.U. expedirá la correspondiente acta de recepción del suministro en la que se hará constar:

- a. El número del expediente de contratación
- b. La fecha del acta de recepción
- c. Las personas presentes en el acto de entrega
- d. El número de suministro de material y/o productos
- e. El número de factura correspondiente a dicho suministro
- f. El estado en que se hallen los bienes objeto de suministro y las incidencias que, en su caso, se detecten.

e) En cada entrega de material, estarán presentes:

- a. el Director del contrato;
- b. un responsable del Servicio de Parques y Jardines de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- c. si es posible, un responsable designado por escrito por el adjudicatario.



- f) En caso de incidencias en los suministros, el Director del contrato dará las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro en el plazo que se le indique. En casos de incidencias o defectos, se seguirá el procedimiento detallado en la base administrativa nº 27.
- g) Cada entrega de material vegetal irá acompañada de un certificado de tratamiento fitosanitario.

#### **4.- SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario informará por escrito o de palabra al Director del contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general del contrato.

En el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato de suministro por ambas partes, el adjudicatario deberá designar un responsable técnico como interlocutor ante OBIMASA S.A.U.

El Director de los trabajos podrá convocar reuniones de trabajo con esta persona designada por el adjudicatario para comprobar el grado de cumplimiento y desarrollo del contrato y del Pliego de Condiciones Técnicas.

Asimismo, OBIMASA S.A.U. podrá inspeccionar en todo momento los medios adscritos a la prestación del servicio así como comprobar su correcto funcionamiento, pudiendo requerir aquella documentación adicional que se considere conveniente.

